



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

EXPEDIENTE: TET-JE-151/2024.

ACTOR: ZURA MUÑOZ NERI EN SU CARÁCTER DE CANDIDATA MUNICIPAL DE PAPALOTLA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO PAPALOTLA DE XICOHTÉNCATL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES.

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlax; a quince de junio de dos mil veinticuatro¹.

VISTAS las cuentas que anteceden, signadas por la Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley de este Tribunal, relativas a la promociones registradas con el número de folio **1067, 1088 y 1167**.

El Magistrado Instructor **ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese a los autos la documentación de cuenta para que obre como corresponda y surta sus efectos legales.

SEGUNDO. Promoción 1067. Téngase por recibido ante la Oficialía de Partes de este Tribunal, el escrito signado por el ciudadano **Sergio Lara Muñoz**, a las veintiún horas con diecisiete minutos del día doce de junio, por lo cual se le tiene por presente solicitando la calidad de tercero interesado, cuyo pronunciamiento se reserva para el momento procesal oportuno.

TERCERO. Promoción 1088. Informe circunstanciado de la autoridad señalada como responsable. Con fundamento en el artículo 43, fracción V, de la Ley de Medios, téngase al Consejero Presidente y a la Secretaria Ejecutiva del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, rindiendo informe circunstanciado respecto del acto reclamado y haciendo las manifestaciones a que se refiere el escrito de cuenta, en defensa de la legalidad del mismo y por recibidas las documentaciones que acompaña.

CUARTO. Publicación del medio de impugnación. Se tiene por recibida la constancia de fijación del presente juicio de diez de junio del año en curso; lo

¹ En lo subsecuente, todas las fechas se entenderán de dos mil veinticuatro, salvo precisión.



anterior en cumplimiento a los artículos 39 y 43, fracción III, de la Ley de Medios.

QUINTO. Promoción 1167. Se tiene por recibido el escrito signado por la actora Zura Muñoz Neri, señalando los correos electrónicos surerrodriguez@gmail.com, paofcortes@gmail.com y bonilla11vane@gmail.com para oír y recibir las notificaciones que deriven del presente asunto, mismos que se autorizan de conformidad con lo previsto en el artículo 6 numeral 1 incisos a) y b) del Reglamento de Procedimientos del Tribunal Electoral de Tlaxcala, precisando que corresponde a la promovente la carga de revisar a diario las cuentas de correo electrónico proporcionadas.

SEXTO. Medio para recibir notificaciones por parte de ciudadano Sergio Lara Muñoz. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 62, fracciones I y II de la Ley de Medios, téngase por señalado el domicilio ubicado en Lira y Ortega número 8, Colonia Centro, Tlaxcala, para recibir notificaciones. Con fundamento en lo previsto en el artículo 6 numeral 1 incisos a) y b) del Reglamento de Procedimientos del Tribunal Electoral de Tlaxcala, se tiene por autorizado el correo electrónico señalado dulce.mar13a@gmail.com para los mismos efectos; quedando a su responsabilidad la revisión de la cuenta de correo electrónico proporcionada. Se tiene por autorizados a los profesionistas en derecho para recibir notificaciones e imponerse de los autos en el presente expediente.

SÉPTIMO. Medio para recibir notificaciones por parte del ITE. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 62, fracciones I y II de la Ley de Medios, téngase por señalado el domicilio citado en el informe circunstanciado para oír y recibir notificaciones; así mismo, con fundamento en lo previsto en el artículo 6, fracción I, inciso a) del Reglamento de Procedimientos del Tribunal Electoral de Tlaxcala, se tiene por autorizado el correo electrónico señalado secretaria@itetlax.org.mx, para los mismos efectos; quedando a su responsabilidad la revisión de la cuenta de correo electrónico proporcionada. Se tiene por autorizado al profesional en Derecho, para imponerse de los autos.

Finalmente, con fundamento en los artículos 59, 64 y 65 de la Ley de Medios; **notifíquese:** a la **actora**, **autoridad responsable**, así como al ciudadano **Sergio Lara Muñoz** a través de los correos electrónicos señalados para tal efecto; así como **a todo aquel** que tenga interés, mediante cédula que se fije en los **estrados físicos y electrónicos** (<https://www.tetlax.org.mx/estrados-electronicos/>) de este órgano jurisdiccional. **Cúmplase.**





TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

En su oportunidad, agréguese a los autos las constancias de notificación correspondientes.

Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor, **Miguel Nava Xochitiotzi**, ante la **Secretaria de Estudio y Cuenta, Licenciada Amysaday Sanluis Cervantes**, quien con fundamento en el artículo 33 y 79 del Reglamento Interno de este Tribunal, da fe.

El presente acuerdo de trámite ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por el **Magistrado Miguel Nava Xochitiotzi y la Secretaria de Estudio y Cuenta Amysaday Sanluis Cervantes**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; el cual es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, 30, 31 y 46 de la Ley de Identidad Digital del Estado de Tlaxcala.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código de documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

